



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 30 de octubre del 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 178-2019-MDLH/CM

VISTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre del 2019, la solicitud de vacancia presentada por el Sr. Ernesto Guevara Carrillo contra el alcalde Juan Carlos Acaro Talledo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica y política en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 10 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, precisa que corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor. Asimismo, el artículo 23° de la Ley N° 27972 establece el procedimiento de declaración de vacancia del Alcalde y Regidor, por el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificaciones del afectado para que ejerza su derecho a defensa.

Que, artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales, señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante expediente N° 4105 de fecha 27 de setiembre del 2019, el Sr. Ernesto Guevara Carrillo, solicita al Concejo Municipal la declaración de vacancia del Sr. Juan Carlos Acaro Talledo, Alcalde de la Municipalidad de la Huaca, Provincia de Paíta, Departamento de Piura, por considerar que incurrió en la causal de nepotismo prevista en los artículos 22, Numeral 8 y en los párrafos quinto y sexto del artículo 23 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

Los argumentos que sustenta su solicitud son los siguientes

- El señor Alcalde ha contratado, desde el inicio de gestión, bajo la modalidad de servicios personales a Ana Mery Coronado Reyes como jefa de la Unidad de Rentas, quien es su sobrina, ya que el padre de ésta (Sr. Eloy Abraham Coronado Acaro) es primo hermano del Alcalde.
- El señor Alcalde ha contratado a su sobrina Yuri Jocelyne Estuardo Acaro en el cargo de jefa de Servicios Sociales, quien es hija de (Sra. Joaquina Cari Acaro Yarleque, quien es prima hermana del Alcalde.

Como medios aprobatorios el solicitante adjunto partidas de nacimiento que demostraría el vínculo de parentesco por consanguinidad, requiriendo a los integrantes del Concejo Municipal aperturar una investigación y acopiar las medidas aprobatorias que sirvan para emitir pronunciamiento en Sesión de Concejo y que se permita la participación del recurrente como denunciante y de nuestro abogado defensor.

Que con fecha 11 de octubre de 2019, el Sr. Juan Carlos Acaro Talledo, presento por escrito sus descargos, los mismos que fueron notificados al Sr. Ernesto Guevara Carrillo, con la debida anticipación.

Con fecha 16 de octubre del 2019, la Gerencia Municipal cumple con correr traslado del expediente 4105, al Sr. Alcalde y Regidores, adjuntando las órdenes de servicios correspondiente y demás documentación sustentatoria.

Que, asimismo, el 16 de octubre de 2019, la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaria General, convocándose a Sesión Extraordinaria de Concejo para el día 24 de octubre del 2019 a horas 10:00 am, notificándose al Sr. Ernesto Guevara Carrillo, con la documentación sustentatoria, a fin de que se apersona con su abogado a sustentar el pedido de vacancia.

Que, reunido el Concejo en pleno el día 24 de octubre del 2019 a horas 10:00 AM, a fin de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria se dio (30) treinta minutos de tolerancia para la presencia del solicitante de la vacancia, quien con expediente N° 4488 de fecha 24 a horas 10:17 AM, presenta por Mesa de Partes y se constituye a la sesión de

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Teléfonos: 978415797 - 974863221 – Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Concejo solicitando la reprogramación de ésta, por haber realizado cambio de abogado; lo cual se puso en debate y a consideración de los miembros del Concejo Municipal, aceptándose la referida programación, para el día 30 de octubre de 2019, HORA EXACTA, en las instalaciones del Centro Cultural "Luis Felipe Agurto Olaya", del Distrito de La Huaca.

Que, con fecha 30 de octubre de 2019, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria N° 007-2019-MDLH/CM, a fin de que se sometido el pedido de vacancia del Sr. Juan Carlos Acaro Talledo. En esta diligencia las partes: Solicitante, su Abogado Letrado Juan Eladio Gómez Sosa, y el Abogado Juan Carlos Acaro Talledo, realizaron sus alegatos.

El solicitante, Sr. Ernesto Guevara Carrillo, a través de su abogado, sostuvo que se declare la vacancia por nepotismo, y que se ha realizado un error en la interpretación, ya que dichas trabajadoras, se encuentran dentro del tercer grado de consanguinidad, y han sido contratadas ilegalmente, indicando además, que se está ocultando los contratos de locación de servicios que no se anexan, dejando expresa constancia que el Sr. Alcalde está actuando de mala fe, quedando acreditado que hay un entroncamiento familiar y se debe solucionar esta controversia jurídica, declarando fundado la solicitud de vacancia, por causal de nepotismo, por ello solicita una inspección por parte de la contraloría

Que, el Sr. Juan Carlos Acaro Talledo, efectuó sus descargos, quien sustento y demostró gráficamente, los 3 (tres) elementos establecidos por el Jurado Nacional de Elecciones, que deben concurrir sucesivamente, para evaluar el nepotismo e indica que no se ha interpretado la norma de acuerdo a su conveniencia.

Respecto a la Servidora Ana Mery Coronado Reyes, Jefa de la Unida de Rentas, El Sr. Juan Carlos Acaro Talledo, da a conocer que es tío en segundo línea colateral de Ana Mery Coronado Reyes, hija de su primo hermano don Eloy Abraham Coronado Acaro, por tanto el parentesco de consanguinidad es de quinto grado. Asimismo, señala respecto, a la Servidora Yuri Jocelyne Estuardo Acaro Talledo, el Sr. Juan Carlos Acaro Talledo menciona que es tío en segunda línea colateral, por es hija de su prima hermana Doña Joaquina Cari Acaro Yarleque, por tanto el grado de parentesco es de quinto grado, solicitando, que en virtud a la normativa expuesta y a criterio de los Miembros del Concejo Municipal, se adopte el respectivo Acuerdo de Concejo, declarando infundada la solicitud de vacancia.

Que, escuchado los argumentos de las partes, se sometió a votación nominal, la solicitud de vacancia, obteniéndose como resultado (6) seis en contra de la vacancia (voto del Sr. Alcalde Juan Carlos Acaro Talledo, Regidores: Tec. Blanca Guevara Vda de Castillo, Lic. Alvita Ginocchio Nima, Sr. José María Távara Vega, Prof. Carlos Luciano Herrera Navarro, Prof. Diego Alejandro Chapilliquen Palomeque y cero (0) a favor de la vacancia.

Que, en consecuencia, con la aprobación UNANIME, del Pleno del Concejo Municipal, con 6 (seis) votos en contra de la vacancia, expresado en el conteo de la votación nominal, a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO y por ende RECHAZAR, la solicitud de vacancia, presentada por el Sr. Ernesto Guevara Carrillo en contra del Sr. Juan Carlos Acaro Talledo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Huaca, por supuestamente haber incurrido en la causal de la NEPOTISMO, previsto establecido en el artículo 22, numeral 8, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente ACUERDO a los Miembros del Concejo Municipal, Solicitante de la vacancia, para que ejerza el derecho que le corresponde, dentro del plazo establecido en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento a Gerencia Municipal y la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. c.:
Alcaldía.
Gerencia.
Secretaría General.
Solicitante.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Teléfonos: 978415797 - 974863221 – Email: muniлахuaca@muniлахuaca.gob.pe – info@muniлахuaca.gob.pe